



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 12 de Mayo de 1976.-

96 -DI- 76

Expte.Nº 1.460/75

VISTO:

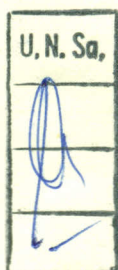
Estas actuaciones y la resolución Nº 784/75 del 16 de Diciembre de 1975, recaída a Fs. 15, por la que se otorgó Becas Extraordinarias de \$ 1.200,00 cada una a los alumnos Mirta Elsa SANTONI y Ariel Heraldó CARDONA, por los meses de Octubre a Diciembre de 1975 y teniendo en cuenta que la Dirección de Bienestar Universitario aconseja la anulación de las citadas becas por no haber dado cumplimiento los mencionados alumnos a lo especificado en el artículo 114 del Reglamento de Becas,

EL DELEGADO INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la resolución Nº 784/75 y consecuentemente anulan se las becas otorgadas por la misma, por no haberlas hecho efectivas los interesados en los días de pago, conforme lo determina el artículo 114 del Reglamento de Becas.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

EDUARDO ALBERTO CASAL  
Capitán  
Delegado Interventor